

lo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados caso de no poderse efectuar en forma personal.

Finca objeto de subasta

Urbana: Vivienda en el término de Leganés (Madrid), al sitio del polígono de Zarzaquemada, hoy calle de los Monegros, número 63, de superficie 81 metros 18 decímetros cuadrados. Vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y tendedero. Calidades tipo media. Inscrita en el Registro de Leganés número 1, al libro 62m, tomo 1.004, finca número 13.152, hoja 213, antes finca número 23.068, folio 2 del tomo 327.

Dado en Arenas de San Pedro a 25 de marzo de 1998.—La Juez, María José Cupertino Toledano.—El Secretario.—23.636.

ARUCAS

Edicto

Don Juan Ignacio Calabuig Alcalá del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arucas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 617/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Verinver, Sociedad Limitada», contra don Cristóbal Candelaria Santana Santana, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de junio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3466000018061796, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de julio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de septiembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Se hace saber que la hipoteca podría quedarse subsistente en garantía de la décima cédula hipotecaria.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Edificio de dos plantas, buhardilla y sótano con garaje, piscina y otro sótano y huerta, sito donde llaman la Vistilla, en término municipal de Firgas. Linda, todo: Al naciente, con camino; al poniente, con finca de don José Sánchez Lorenzo; norte, con finca de don Juan García Marrero, y al sur, con la finca de don José Santana Báez y don Bernabé Ramos López. Radica en el pago de Padilla. El terreno en que están las construcciones tiene una superficie más o menos de 8 áreas 21 centiáreas 50 decímetros cuadrados; la casa ocupa con sus terrazas 203 metros cuadrados, siendo la superficie del sótano 32 metros cuadrados, de la planta alta 112 metros cuadrados, y de la buhardilla 64 metros cuadrados; la piscina ocupa 35 metros cuadrados; el garaje 45 metros cuadrados, y el otro sótano 45 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de Las Palmas, libro 61 del Ayuntamiento de Firgas, folio 45 vuelto, finca número 3.552.

Tipo de subasta, 15.000.000 de pesetas.

Dado en Arucas a 18 de marzo de 1998.—El Juez, Juan Ignacio Calabuig Alcalá del Olmo.—El Secretario.—23.608.

BARCELONA

Edicto

Don Ángel Martínez Guinaliu, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 464/1997-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Société General Suc. en España», «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» y «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra «Galo-Ben, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de junio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0546/0000/18/0464/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admi-

tidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de julio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de septiembre de 1998, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Departamento número dos.—Local primero, en la primera, planta alta del inmueble sito en esta ciudad, con frente a la calle Juan de Mena, de esta ciudad, donde le corresponde los números 17 al 21, del polígono comprendido en el Plan Parcial de Ordenación del Paseo del Valle de Hebrón; de superficie 886 metros cuadrados. Linda: Al frente, tomando como tal la fachada principal del inmueble, con la calle letra E, hoy Juan de Mena, mediante parterre; a la izquierda, entrando, con vial del bloque uno de la manzana cinco, mediante la proyección vertical del paso o acceso cuyo uso exclusivo para vehículos corresponde al local de la planta baja; a la derecha, parte con subsuelo del inmueble sobre el cual existe el paso o rampa de acceso cuyo uso exclusivo corresponde al local de la segunda planta alta y parte con la propia rampa a superior nivel, y al fondo, parte con zona jardín y parte con bloque dos de la misma manzana cinco. Tiene un coeficiente de 32 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de los de Barcelona al tomo 934 del archivo, libro 934 de Horta, folio 112, finca registral número 19.761-N.

Tipo de subasta: La valoración de la finca que se subasta y que sirve de tipo a la primera subasta es de 550.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de abril de 1998.—El Secretario judicial, Ángel Martínez Guinaliu.—23.523-16.

BILBAO

Edicto

Doña Lourdes Arranz Freijo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 644/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Gregorio Pérez García, contra doña María Mercedes de Arrue Sáenz y don